



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000012

RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.09.005423

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito el 11 de Mayo de 2009, que contiene el cambio de domicilio de LAB-NYSE CIA. LTDA. del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito y la reforma de sus estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 1443 de 24 de Diciembre de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de LAB-NYSE CIA. LTDA. del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito y la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Rumiñahui, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de LAB-NYSE CIA. LTDA. del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Noveno y Trigésimo del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de LAB-NYSE CIA. LTDA., antes denominada LABORATORIOS NYCE CIA. LTDA.; c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal Resolución al

X.8



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000013

margen de la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui de 21 de Noviembre de 1997; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de diciembre de 2009


Dr. Marcelo Izaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO


EXP. 18320
Tr. 01.1.09.001365

0000014

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura de, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO, de la compañía denominada LABORATORIOS NYSE CIA LTDA, otorgada el once de mayo de dos mil nueve, ante el Notario Noveno del cantón Quito, y la presente resolución de la Superintendencia de Compañías de Quito No. SC.IJ. DJC.Q.09.005423, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil nueve, en el REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)- 731

jueves, 4 de marzo del 2010, 10:29:41

RESPONSABLE.-
ALVARO MENA



EL REGISTRADOR

Dr. Galo León Cifuentes
REGISTRADOR

Registro de la Propiedad y
Cantón Rumiñahui

de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui

RUMIÑAHUI